



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAMPILLOS
(MÁLAGA)

C.I.F. P-2903200J
Num. Reg. 01290326

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS PERSONAS PARA LAS FUNCIONES DE ORIENTACIÓN LABORAL.

1.- OBJETO.

Constituye el objeto de las presentes bases regular las condiciones para la selección de dos Orientadores del Plan Orienta de la Junta de Andalucía, mediante su contratación laboral, temporal, a tiempo completo hasta el 26 de diciembre de 2020.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o extranjeros que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico de los Empleados Públicos.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación universitaria.

f) Formación específica mínima de treinta horas en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

g) Experiencia mínima de seis meses en la Red Orienta.

h) Dominio de herramientas ofimáticas y uso de Internet a nivel usuario.

i) En caso de ser seleccionado y pertenecer a alguna Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento, deberá renunciar a la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAMPILLOS
(MÁLAGA)

C.I.F. P-2903200J
Num. Reg. 01290326

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1.- Titulación:

Por cada título universitario en las siguientes especialidades Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales..... 4 puntos.

2.- Formación Complementaria:

Por formación superior a 30 horas en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.....2 puntos.

Por formación superior a 50 horas en atención a personas jóvenes..... 1 punto.

Por formación en el área administrativa. 1 punto.

3.- Experiencia Profesional:

Por experiencia superior a seis meses en materia de orientación.....2 puntos.

Por experiencia mínima de 6 meses en atención a personas jóvenes..... 1 punto.

Las fracciones inferiores al mes se irán acumulando a efectos de cómputo, siendo válidas cuando se completen 30 días.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta: Ana Barrabino Sánchez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento.
- Secretario: Francisco Segura Molina, funcionario del Ayuntamiento.
- Vocales:
- Maribel Bermudo Romero, funcionaria del Ayuntamiento.
- Isabel Aguilera Ramírez. Funcionario del Ayuntamiento.
- Diego Correro Valencia. Policía Local

Suplentes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAMPILLOS
(MÁLAGA)

C.I.F. P-2903200J
Num. Reg. 01290326

Isabel Galeote Marhuenda. Funcionaria del Ayuntamiento.
Fernando Aliaga Rueda, Policía Local.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Los interesados deberán presentar las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el apartado 2 de estas bases en el plazo de 10 días naturales desde su publicación. La sola presentación de la solicitud implica la íntegra aceptación del contenido normativo de las presentes bases. Los modelos de instancias se pueden obtener en el Registro General del Ayuntamiento y página web municipal: www.campillos.es

Las instancias deberán ir acompañadas de:

- a) Los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos en las presentes bases:
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - Fotocopia del Título académico mínimo exigido.
 - Tarjeta de Demanda de Empleo.
 - Vida laboral.
 - Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (el Ayuntamiento facilitará el modelo).
- b) Los documentos originales o fotocopias de los mismos, acreditativos de los requisitos de admisión y de los méritos que se aleguen, no pudiendo ser tenidos en cuenta aquellos que se sean de fechas posteriores al plazo de presentación de la solicitud.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad y página web municipal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que haya motivado la exclusión. Mediante Resolución de la Alcaldía aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

6.- PROCESO SELECTIVO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAMPILLOS
(MÁLAGA)

C.I.F. P-2903200J
Num. Reg. 01290326

Constará de una única prueba, fase de concurso en la que se valorarán únicamente los méritos alegados que hayan sido aportados documentalmente por los aspirantes.

En caso de empate, tendrán prioridad los desempleados de larga duración (al menos doce meses), en caso de persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo entre las personas aspirantes.

7.- RESULTADO DEFINITIVO. PUBLICACIÓN.

El resultado definitivo del proceso selectivo será publicado en el Tablón Municipal de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

8.- RECURSOS.

Contra las presentes bases, cualquier interesado podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Tablón de Edictos Municipal.